

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 44

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-1302 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y L'OREAL España, SA, para el desarrollo del Proyecto Unidades del Cuidado de la Piel en el ámbito del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y L'OREAL España, SA, para el desarrollo del Proyecto "Unidades del Cuidado de la Piel" en el ámbito del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla".

Santander, 25 de febrero de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y L'OREAL ESPAÑA, SA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "UNIDADES DEL CUIDADO DE LA PIEL" EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA".

En Santander - Madrid a 10 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, según lo previsto en el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y, de otra parte, "L'OREAL ESPAÑA, SA", con CIF número A-28050359 domiciliada en Madrid, calle Josefa Valcárcel, núm. 48, constituida por tiempo indefinido, inicialmente con la denominación "Productos Capilares, S. A.", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Luis Diez Pastor, el día 10 de octubre de 1950, con el número 2351 de orden de su protocolo. Adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fragero, el día 25 de junio de 1992, con el número 2724 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mer-

CVE-2022-1302

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 44

cantil de Madrid, al tomo 5395, libro 0, folio 39, sección 8ª, hoja número 88315, inscripción 70ª, representada por D. Jaume Figuls, mayor de edad, con D.N.I. núm.***110G, en virtud de los poderes otorgados por dicha Sociedad y elevados a público por el Notario de Madrid Dña. Eloísa López-Monís Gallego, el día 9 de marzo de 2021, con el número 619 de orden su protocolo, inscritos en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 41484, folio 205, sección 8ª, hoja M-88315, inscripción 178.

Intervienen, cada una de ellas en nombre de las respectivas entidades a las que representan, reconociéndose recíprocamente capacidad para la firma de esta adenda al referido convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1º.- Que con fecha 9 de octubre de 2020, las partes arriba descritas suscribieron un convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y "L'OREAL ESPAÑA, SA" para el desarrollo del proyecto "Unidades del cuidado de la piel" en el ámbito del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Este acuerdo tiene por objeto la realización de un proyecto que consiste en llevar a cabo un taller de cuidados dermocosméticos y maquillaje corrector en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". Este taller de cuidados dermocosméticos y maquillaje corrector, desarrollado por "L'OREAL ESPAÑA, SA" con productos de su marca "La Roche Posay", pretende ayudar a los pacientes oncológicos a corregir imperfecciones de su piel producidas por diversas patologías cutáneas, tratamientos dermatológicos, oncológicos, así como otros que puedan afectar a la piel.

El objetivo es dar apoyo estético y psicológico, a través del maquillaje y de los cuidados dermocosméticos a los pacientes que así lo considere oportuno el especialista que los trate. Además, el taller enseñará a estos pacientes el modo de auto maquillarse, convirtiéndose en un complemento terapéutico y de apoyo al tratamiento prestado en el propio Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Las partes consideran que este servicio ofrece un valor añadido a los pacientes a los que, además de tratarles su patología, se les ofrece un apoyo estético y emocional que beneficia a la mejora en la calidad de vida de estos. Para ello, "L'OREAL ESPAÑA, SA" formará a las personas que se ocuparán del taller para la correcta utilización de sus productos.

2º.- Que la cláusula novena del mencionado convenio, estipula que la vigencia del mismo será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por iguales periodos de un año y por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Que ambas partes están interesadas en prorrogar el contenido del convenio de referencia durante un año más.

Por lo que, habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado convenio, se viene a formalizar la presente adenda, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 9 de octubre de 2021 hasta el 9 de octubre de 2022, los efectos del Convenio de colaboración suscrito el 9 de octubre de 2020.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Salud, Miguel Javier Rodríguez Gómez, Por L'OREAL España SA, Jaume Figuls.

2022/1302

CVE-2022-1302